

A Despacho de la señora
Juez hoy, 10 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

El apoderado judicial de la señora Fabiola Parra de Ospina, solicita al despacho se expida oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informando sobre el levantamiento de la medida que recae sobre el inmueble de su propiedad identificado con la matrícula inmobiliaria 290-13240.

Revisada la solicitud y sus anexos, se observa que no se allegó poder especial dirigido a este despacho y que fuera conferido por la señora Fabiola Parra, al abogado para actuar en este asunto (Art. 73 y 74 C.G.P.). Recuérdese además que para actuar en esta instancia debe hacerse a través de abogado titulado. (Arts. 24 a 18 Dcto. 196 de 1971)

Por lo tanto, se abstiene el despacho de pronunciarse sobre la solicitud, al carecer de poder especial quien dice actuar como abogado de la demandada.

De otro lado, como revisado el expediente se encuentra que mediante auto del 6 de noviembre de 2014, se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito ordenando el levantamiento de las medidas, sin que obre constancia del retiro de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro y en virtud a la operancia actual de la virtualidad, se dispone se rehaga el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad, informando sobre el levantamiento de la medida (Art. 597 C.G.P.), al mismo se le deberá adjuntar el oficio número 063 de enero 25 de 2000 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal dirigido a esa Oficina de Registro.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d17f88af433ae3831dfd79005637b9825ad359489e9f98229a6cbd2456d5b0**

Documento generado en 14/08/2023 01:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 125 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario